



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Marzo veinticuatro (24) del año dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso ejecutivo del BANCO DE BOGOTA contra NICANOR MURCIA SALDAÑA.  
Radicación 2022-00477-00.

El BANCO DE BOGOTA, a través de apoderada judicial, presentó demanda ejecutiva contra NICANOR MURCIA SALDAÑA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 19 de octubre de 2022.

El referido auto se notificó al demandado NICANOR MURCIA SALDAÑA, de conformidad a la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el 28 de febrero de 2023, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de NICANOR MURCIA SALDAÑA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**